



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 26 del 2022, que formaliza la existencia del Comité Institucional de Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 27 fracciones X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que las Coordinaciones Generales de Docencia e Investigación tienen el propósito de coordinar la elaboración, cumplimiento y actualización de la normativa institucional requerida para la planeación, operación y evaluación de las acciones de enseñanza-aprendizaje, investigación, innovación y desarrollo tecnológico que realicen los planteles, centros e institutos de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. - Que los procesos de selección, reclutamiento, contratación y promoción de personal académico en la Universidad de Colima, implican una tarea colegiada que requiere políticas idóneas y especializadas, para garantizar la adecuada incorporación y desarrollo de los recursos humanos idóneos de acuerdo al sistema educativo institucional.

TERCERO. - Que el análisis y formulación de propuestas en materia de personal, requiere la participación de las áreas que coordinan la atención a programas educativos y de investigación, así como de los responsables de la formación y profesionalización del personal docente y académico.

Por ello, ante la dinámica institucional de impulsar el trabajo colegiado para la toma de decisiones y mejora en la calidad de los servicios educativos, se procede emitir el siguiente:



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO

PRIMERO.- Se formaliza la existencia del Comité Institucional para el Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de Colima, como órgano colegiado, que tiene como propósito el emitir propuestas, dictámenes y recomendaciones académicas, administrativas y normativas relacionadas con la incorporación, permanencia, promoción, evaluación, desarrollo del personal académico y separación de funciones, desde la perspectiva de la mejora continua y en el marco de las políticas institucionales relacionadas con la calidad de los servicios educativos de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. - Conforme a la estructura orgánica vigente, el Comité Institucional para el Desarrollo del Personal Académico, se integrará de manera permanente con:

- a) La persona titular de la Coordinación General de Docencia, quien lo presidirá,
- b) La persona titular de la Coordinación General de Investigación,
- c) La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos,
- d) La persona titular de la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico, quien tendrá a cargo la secretaría del Comité,

Y de manera temporal con:

- e) La persona titular de la Dirección General de Educación Superior, para los asuntos relacionados con educación superior.
- f) La persona titular de la Dirección General de Educación Media Superior, para los asuntos relacionados con educación media superior.
- g) La persona titular de la Dirección General de Posgrados, para los asuntos relacionados con estudios de posgrado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. - Se ratifican todas las decisiones tomadas por el Comité Institucional de Desarrollo del Personal Académico y que fueron realizadas con anterioridad a la emisión del presente acuerdo.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

TERCERO. - Una vez publicado el presente Acuerdo, el Comité Institucional para el Desarrollo del Personal Académico contará con 30 días hábiles para proponer a la Rectoría de la Universidad de Colima y ésta emita, la normativa complementaria que determine las atribuciones, funciones y obligaciones del citado Comité; en seguimiento a este punto.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA

**ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el tubo del presente Acuerdo, sin perjuicio de la integridad total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 3